

AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 006/2013.**

A la : Comisión Permanente de Turismo

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood** .  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley de Incentivo al Turismo Marítimo Privado en la República Dominicana.

Ref. : Oficio No. **000504** de fecha 29 de enero del 2013  
Expediente No. **01336 -2012-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

**PRIMERO:** Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como fin incentivar el Turismo Marítimo Privado, fomentando el desarrollo de actividades recreativa pesca deportiva y los negocios colaterales que esa actividad genera

**SEGUNDO:** Este proyecto fue enviado por la Cámara de Diputados depositado en fecha 20 de diciembre del 2012.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece:

*“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.*

### **Procedimiento de Aprobación**

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.*

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República.
- 2) La Ley No.3003, del 12 de julio de 1951, sobre Policías de Puertos y Costas, y sus modificaciones.
- 3) La Ley No.3489, del 14 de febrero de 1953, Ley para el Régimen de Aduanas, y sus modificaciones.
- 4) La Ley No.70, del 17 de diciembre de 1970, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana, y sus modificaciones.
- 5) La Ley No.873, del 31 de julio de 1978, Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.
- 6) La Ley No.64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

- 7) La Ley No.96-04, del 28 de enero de 2004, Ley Institucional de la Policía Nacional.
- 8) La Ley No.285-04, del 15 de agosto de 2004, Ley General de Migración.
- 9) El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, del 1.o de noviembre de 1974;
- 10) La Resolución No.478-08, del 28 de noviembre de 2008, que aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, suscrita el 10 de diciembre de 1982

**Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa no hemos observado ninguna contradicción, por lo que **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo dar informe favorable.

Atentamente,

**Wenel D. Feliz**

Director Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa

RC/WF